

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la apoderada de la parte demandante, ésta no fue objetada.

Así mismo por la parte demandante solicita entrega de títulos judiciales.

Pasa Despacho de la señora Jueza hoy 23 de febrero de 2024 para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 6300014003007-2020-00131-00

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede el Juzgado advierte la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P. se impartirá aprobación.

Al revisar la liquidación de crédito objeto de la presente providencia, figura que se realizó hasta el día 31 de enero de 2024, por lo que se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que en las próximas liquidaciones se ajuste a lo preceptuado en el artículo 446 del CGP.

No se accede a la entrega de títulos judiciales, ya que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no se tiene resultados de depósitos judiciales en favor del demandado por cuenta del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se imparte **APROBACION**, de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, esto hasta el día 31 de diciembre de 2023.

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en adelante presente las liquidaciones de crédito con sujeción a lo normado en el artículo 446 del CGP, de conformidad a las razones expuestas.

SEGUNDO: NO SE ACCEDE a lo solicitado por la parte por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

A.J.R.B

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°032** DEL 26 DE FEBRERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f97e1185222baad048d4184ba59830b5b3cf983abfcacfd1fbc08463668ca5a**

Documento generado en 21/02/2024 04:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>